



00000 02

EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA:

CONVERSION DEL CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A
DOLARES AMERICANOS,
AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE CADA UNA
DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LEBRIZA S.A.-
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.000.-
CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día diecinueve de Agosto del Dos mil uno, ante mí Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI, Indú, entendido en el idioma español, divorciado, Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima LEBRIZA S.A., según el nombramiento aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a

quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien informado a la que precede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **Conversión del Capital suscrito de sucres a dolares americanos, aumento del valor nominal de cada una de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LEBRIZA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI** a nombre y en representación de la Compañía **LEBRIZA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 03

Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **trece de Agosto del Dos mil uno**. Copia certificada de la Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve**, se constituyó la compañía Anónima **LEBRIZA S.A.**, con un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES** o su equivalente **DOSCIENTOS DOLARES**. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LEBRIZA S.A.**, celebrada el **trece de Agosto del dos mil uno**, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. c) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **trece de Agosto del dos mil uno**, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares; **Dos)** Aumento del valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres)** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., mediante la emisión de **cuatro mil ochocientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un **dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Que

como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se Agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **LEBRIZA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO:** Aprobar la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva Aumento del valor nominal de las acciones. **DOS:** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **cuatro mil ochocientas** nuevas



EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 04

acciones ordinarias y nominativas de **Un dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **Un dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **CUATRO**: Que las **cuatro mil ochocientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas **Un dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LEBRIZA S.A.** celebrada el **trece de Agosto del dos mil uno CINCO**: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos **Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **trece de Agosto del dos mil uno** **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LEBRIZA S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: a) Que el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía a **CINCO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y así consta en los registros contables de la Empresa; b)

La fijación del Capital Autorizado en **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América; la Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos y el Aumento del valor nominal de las acciones, se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **trece de Agosto del dos mil uno**. Se deja constancia además que los actuales Accionistas de la compañía son uno de nacionalidad Austriaca y el otro de Hong Kong. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado **Xavier Serrano Noboa**.
Abogado. Registro número cuatro mil ciento veintiuno.-
Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **LEBRIZA S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

Otor-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEBRIZA S.A. CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil uno, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en las calles Pichincha 823 y Sucre, Edificio SARJI se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEBRIZA S.A., con la concurrencia de los accionistas de la Compañía:

1.- El menor **RISHI RAGHANI ROJAS** debidamente representado por su Padre señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.500 votos.

2.- El menor **RAMESH RAGHANI ROJAS** debidamente representado por su Padre señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.500 votos.

Preside la sesión el señor **JUAN GARCIA ESCOBAR**, y actúa como Secretario de la Junta el señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.**

2.- **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES;**

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.** El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos. **RESOLVIO:** Aprobar la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

2.- **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, recomienda que el valor de cada una no sea un valor menor a Un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones, actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, o su equivalente a cuatro centavos de dólar propone que la Junta, convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a UN dólar. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas por unanimidad de votos. **RESOLVIO:** Aprobar el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía LEBRIZA S.A. tendrán un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el Capital Suscrito por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos. **RESOLVIO:** Aumentar el Capital Suscrito por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES

2500
2500
5000

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán cuatro mil ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los accionistas de la Compañía.

1.- El menor **RISHI RAGHANI ROJAS** debidamente representado por su Padre señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, suscribe las **2.400** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas y paga la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

2.- El menor **NARESH RAGHANI ROJAS** debidamente representado por su Padre señor **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI**, suscribe las **2.400** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas y paga la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO. El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito de la Compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO. Las acciones estarán numeradas del **cero cero uno a la Cinco Mil** y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por la Secretario de la Junta

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando. f.- **RISHI RAGHANI ROJAS, RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI** f.- **NARESH RAGHANI ROJAS, RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI** f.- **AB. JUAN GARCIA ESCOBAR, Presidente Ad-Hoc.** f.- **RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI, GERENTE GENERAL.**

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original, Guayaquil, Agosto 13 del 2001

RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI
Gerente General- Secretario

2400
2400
4800



Guayaquil, Octubre 13 de 1999

RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LEBRIZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 7 de Septiembre de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 4 de Octubre de 1999.

Muy atentamente,

DIANA ELIZABETH YERA CEDEÑO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LEBRIZA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Indú, con cédula de identidad * 0915751622, con domicilio en Pichincha 823 y Sucre Piso 10 Oficina * 1005 Edificio SARJI.- Fecha Ut-Supra.

RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General
Folio(s) 57.467 / Registro Mercantil No. 17.507
17.507 / Repertorio No. 23.942
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 15 de 1.999.



LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 07

ESTA FOJA PERTENECE CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEBRIZA S.A.-
gantes.-

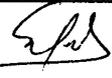

RAMESH PITAMBERDAS RAGHANI

LEBRIZA S.A.

Ced. U. No. 0915751622

R. U. C. No. 0991520937001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



00000 08

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA **LEBRIZA S.A.**, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADA ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - I J - CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE SEIS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, DE FECHA ONCE DE OCTURBE DEL DOS MIL UNO, POR LA QUE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **LEBRIZA S.A.**, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO. GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-II-0009476, dictada el 11 de Octubre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **LEBRIZA S.A.**, de fojas 37.237 a 37.250, número 6.659 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.974 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 66774
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *M*

